

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 11001-31-03-036-2021-0348 -00.

ASUNTO QUE TRATAR:

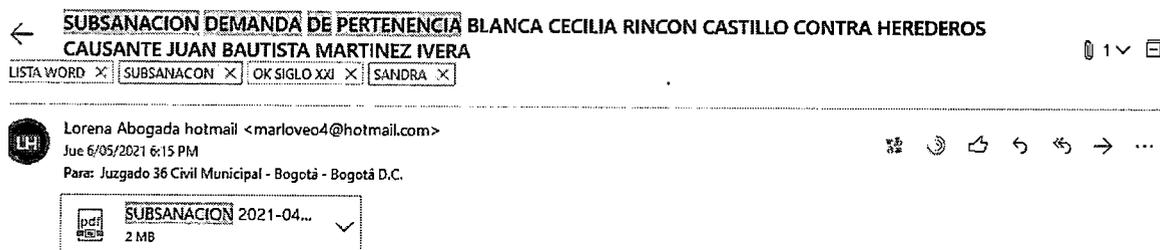
Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del auto de 28 de junio de 2021, mediante el cual se negó la solicitud de control de legalidad.

La censura propuesta se fincó en que la subsanación de la demanda fue radicada enviada al correo institucional el 16 de abril de 2021 y el despacho tan solo acuso el recibido hasta el 6 de mayo del corriente año y para constancia de lo indicado, aportó el pantallazo del envío del correo, según se refiere, del 16 de abril.

CONSIDERACIONES:

En este caso, para mantener el auto recurrido, debe señalarse que, con el escrito de solicitud de control de legalidad, no se acompañó ninguna prueba de la fecha en que se remitió la subsanación, de ahí que, el auto recurrido se ajuste a derecho y por ende, no pueda ser revocado.

Sumado a lo anterior, si bien ahora con el recurso se remitió nuevamente la constancia de envío del correo de subsanación, lo cierto es que de dicho documento no se puede advertir con claridad la fecha en que se remitió el correo, tampoco, el destinatario del correo, pues dicha documental es ilegible y en todo caso, al revisar el correo institucional del despacho se observa que el correo de subsanación ingresó a la bandeja de entrada el 6 de mayo 2021 a las 6:15 pm, como se observa en el siguiente pantallazo:



SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: DEMANDA VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA RINCÓN CASTILLO.
DEMANDADOS: JOHANNA MARTÍNEZ RINCÓN, JOHN JAIRO MARTINEZ RINCON, GLORIA ISABEL
MARTINEZ MONTAÑO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN BAUTISTA MARTINEZ
RIVERA, en contra de TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN BAUTISTA
MARTINEZ RIVERA
RADICADO 2021 - 348

← **SUBSANACION DEMANDA DE PERTENENCIA** BLANCA CECILIA RINCON CASTILLO CONTRA HEREDEROS
CAUSANTE JUAN BAUTISTA MARTINEZ IVERA
LISTA WORD X SUBSANACION X OK SIGLO XXI X SANDRA X

 Lorena Abogada hotmail <marloveo4@hotmail.com>
Jue 6/05/2021 6:15 PM
Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

 **SUBSANACION** 2021-04...
2 MB

Igualmente, se estableció que el acuse de recibido de dicho correo electrónico fue enviado en la misma fecha a las 6:17pm, como se aprecia en las siguientes imágenes:

← **SUBSANACION DEMANDA DE PERTENENCIA** BLANCA CECILIA RINCON CASTILLO CONTRA HEREDEROS
CAUSANTE JUAN BAUTISTA MARTINEZ IVERA
LISTA WORD X SUBSANACION X OK SIGLO XXI X SANDRA X

 Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 6/05/2021 6:17 PM
Para: Lorena Abogada hotmail <marloveo4@hotmail.com>

SE ACUSA RECIBIDO

Cordialmente:
NEYER VERANO
PARA INQUIETUDES LLAMAR AL 323 298 2639 DE 8 AM a 1 PM y DE 2 PM a 5 PM, DE LUNES A VIERNES.

RECUERDA SIEMPRE COLOCAR EN EL ASUNTO, EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO, Y RECUERDA QUE TODO DEBE VENIR CON SU RESPECTIVO MEMORIAL EN FORMATO PDF. AHY Y POR FAVOR APORTA NUMERO DE CELULAR, ASI PODEMOS SOLUCIONAR MAS PRONTO TUS INQUIETUDES.

Así mismo, en cuanto a la manifestación que la solicitud de control de legalidad también fue acusado el recibido tiempo después de la radicación, es preciso mencionar que consultado el correo institucional, se advirtió que este se remitió a los dos (2) días, siguientes de recibido el correo

 Lorena Abogada hotmail <marloveo4@hotmail.com>
Mar 22/06/2021 5:16 PM
Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

 **CONTROL DE LEGALIDA...**
1 MB

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

← **CONTROL DE LEGALIDAD Y TERMINOS** BLANCA CECILIA RINCÓN CASTILLO 2021 - 348 OK AGREGADO... X
SANDRA X LISTA WORD X OK IMPRESO X OK SIGLO XXI X

 Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 24/06/2021 10:59 AM
Para: Lorena Abogada hotmail <marloveo4@hotmail.com>

SE ACUSA RECIBIDO

Cordialmente:
NEYER VERANO
PARA INQUIETUDES LLAMAR AL 323 298 2639 DE 8 AM a 1 PM y DE 2 PM a 5 PM, DE LUNES A VIERNES.

En ese orden de ideas, como el auto reprochado se encuentra ajustado a derecho, se mantendrá incólume, pues en realidad, no existe prueba alguna que la subsanación de la demanda hubiere sido enviada al correo institucional de este despacho el 16 de abril de 2021.

Así mismo, se negará el recurso subsidiario de apelación por ser improcedente, pues el auto que niega la solicitud de control de legalidad no se encuentra enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso ni en norma especial.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el auto de 28 de junio de 2021, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NEGAR la concesión del recurso subsidiario de apelación, por ser improcedente.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 16 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.